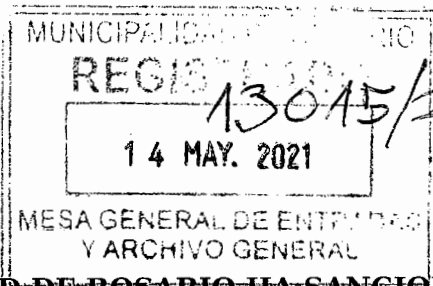




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.195)

Artículo 1°.- Reemplázase el segundo párrafo del Art. 67° de la Ordenanza de Contabilidad (Decreto Ordenanza N° 19975/57 y sus modificatorios) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El Departamento Ejecutivo procederá al llamado a licitación pública cuando el monto de las erogaciones a las que se hace referencia en el presente artículo supere los \$ 3.300.000.-"

Art. 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, por el término de dos años, a ajustar de forma automática el monto de las erogaciones para el llamado a licitación pública establecido por el segundo párrafo del Artículo 67° de la Ordenanza de Contabilidad, en los meses de marzo y septiembre de cada año, en virtud del promedio simple de las variaciones semestrales acumuladas del índice de Precios al Consumidor elaborado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) y el índice de Precios Internos al Por Mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Art. 3°.- La Dirección Municipal de Estadística informará al Ejecutivo Municipal el promedio simple de la evolución de los índices establecidos en el Artículo 2° y el resultado del promedio simple a aplicar a los fines de realizar los ajustes correspondientes.

Art. 4°.- En el caso de una discontinuidad en la publicación de los índices establecidos en el Artículo 2°, la Dirección Municipal de Estadística determinará qué índices provinciales, regionales o nacionales resultan adecuados para su reemplazo.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo siempre que haga uso de la atribución concedida por el Artículo 2° de la presente Ordenanza, dentro del plazo de 30 días hábiles.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

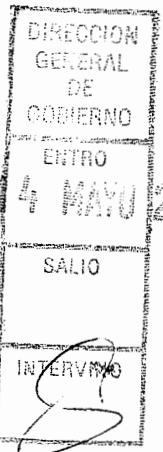
Sala de Sesiones, 6 de Mayo de 2021.-

LIC. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 258.696-I-2021 C.M.-





Municipalidad de Rosario

Expte. Nº 13015-C-2021.-

Fojas 2

Ordenanza Nº 10.195/2021

Rosario, 14 de mayo de 2021.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

ML.

Lic. DIEGO M.A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
21 MAY 2021
SALIO
INTERVINO